

06 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.501/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Valeria Lorena AYAQUINTUY de la Carrera Profesorado en Letras mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Literatura Argentina I de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Literatura Española II, hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2010;

QUE a fs. 4 se cuenta con la situación académica de la alumna AYAQUINTUY;

QUE la mencionada alumna posee un muy buen desempeño académico;

QUE por Nota N° 557/10 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar el acceso y permanencia de los alumnos en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar excepción a la alumna Valeria Lorena AYAQUINTUY de la Carrera Profesorado en Letras para cursar la asignatura Literatura Argentina I de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Literatura Española II hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2010, fecha en que deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Literatura Española II;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Valeria Lorena AYAQUINTUY (D.N.I. N° 32.337.820) de la Carrera Profesorado en Letras para cursar la asignatura Literatura Argentina I de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Literatura Española II hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2010, fecha en que deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Literatura Española II.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sanico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

660